



San Andrés Isla, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2023-00295-00
Demandante	Cooperativa De Servidores Públicos & Jubilados De Colombia “COOPSERP COLOMBIA
Demandado	José Antonio Marrugo Pérez y Arnulfo Dilbert Martinez
Auto No.	1244-23

Ante la solicitud del extremo activo, encaminada al retiro de la demanda, el Despacho, con fundamento en lo rituado en el artículo 92 del C.G.P., accederá al *petitum* objeto de estudio, en el entendido de que cumple las exigencias previstas en la disposición legal en comento. En consecuencia, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto y se condenará al demandante al pago de perjuicios, cuyo trámite se sujetará a lo establecido en el artículo 286 *ibidem*.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO - ACÉPTESE la solicitud de retiro incoada por la COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA “COOPSERP COLOMBIA, a través de apoderada judicial, contra los señores JOSÉ ANTONIO MARRUGO PÉREZ Y ARNULFO DILBERT MARTINEZ, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. En consecuencia,

SEGUNDO. – ORDENESE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por cuenta del *sub – judice*. Por Secretaria **LÍBRENSE** los oficios correspondientes. **COMUNIQUENSE** en la forma prevista en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022.

TERCERO. - CONDÉNESE a la Cooperativa De Servidores Públicos & Jubilados De Colombia “COOPSERP COLOMBIA” al pago de perjuicios, de conformidad con lo previsto en los artículos 92 y 283 del CGP.

CUARTO. - ARCHÍVESE el expediente, previas desanotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

VCG

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad786cf7214ee65e04c1827722510cc8ba22b95c5bb3edbf60a03dfbcaee4d7**

Documento generado en 18/12/2023 05:11:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>